

Municipio de Salinas, S.L.P.									
Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2021			Ejercicio 2022			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota				
IMPUESTOS									
* Espectáculos Públicos									
Funciones de teatro y circo	4%			4%			0%	IGUAL	
* Predial									UMA 89.62 Valor Diario 2021
a) Urbanos y suburbanos habitacionales									
popular con urbanización progresiva	0.50			0.50			0%	IGUAL	
Predios distintos a los del inciso anterior con edif. o cerc.	0.75			0.75			0%	IGUAL	
Predios no cercados	1.00			1.00			0%	IGUAL	
b) Urbanos y suburbanos destinados a comercios o servicios									
Predios con edificación o sin ellas.	1.00			1.00			0%	IGUAL	
c) Urbanos y suburbanos destinados a usos industrial									
Predios destinados al uso industrial	1.00			1.00			0%	IGUAL	
d) Predios rústicos.									
Predios de propiedad privada	0.75			0.75			0%	IGUAL	
Predios de propiedad ejidal	0.50			0.50			0%	IGUAL	
el importe mínimo a pagar por el impuesto predial		4.00			4.00		0%	IGUAL	
Tratandose de personas del INSEN, jubilados y pensionados cubriran el	50%			50%			0%	IGUAL	
Predios rústicos propiedad privada, ... estímulo fiscal	estimulo	minimo		estimulo	minimo				
Desde 1.00 hasta 50,000	50.0%	2.00		50.0%	2.00		0%	IGUAL	
Desde 50,001 hasta 100,000	62.5%	2.50		62.5%	2.50		0%	IGUAL	
Desde 100,001 hasta 150,000	75.0%	3.00		75.0%	3.00		0%	IGUAL	
Desde 150,001 hasta 200,000	87.5%	3.50		87.5%	3.50		0%	IGUAL	
Desde 200,001 hasta 295,000	100.0%	4.00		100.0%	4.00		0%	IGUAL	
Predios rústicos propiedad ejidal, ... estímulo fiscal	estimulo	minimo		estimulo	minimo				
Desde 1.00 hasta 50,000	50.0%	2.00		50.0%	2.00		0%	IGUAL	
Desde 50,001 hasta 100,000	62.5%	2.50		62.5%	2.50		0%	IGUAL	
Desde 100,001 hasta 200,000	75.0%	3.00		75.0%	3.00		0%	IGUAL	
Desde 200,001 hasta 300,000	87.5%	3.50		87.5%	3.50		0%	IGUAL	
Desde 300,001 hasta 440,000	100.0%	4.00		100.0%	4.00		0%	IGUAL	
* Plusvalía									
La tasa será de	1.33%			1.33%			0%	IGUAL	
en ningún caso será menor a		4.00			4.00		0%	IGUAL	
* Adquis. de inmuebles y derechos reales									
tasa neta sobre la base gravable	1.33%			1.33%			0%	IGUAL	
el importe mínimo a pagar por el impuesto		4.00			4.00		0%	IGUAL	
para interes social se deducira		10.00			10.00		0%	IGUAL	
y del impuesto a pagar se deducira	50%			50%			0%	IGUAL	
se considerara interes social cuyo valor global no exceda		20.00			20.00		0%	IGUAL	
se considerara interes popular cuyo valor global no exceda		30.00			30.00		0%	IGUAL	
DERECHOS									
* Servicio de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado									
I. Servicio doméstico			162.00		1.86		-100%	NUEVO	
II. Servicio comercial			260.00		3.31		-100%	NUEVO	
III. Servicio industrial			434.00		5.00		-100%	NUEVO	
IV. Servicio doméstico rural			98.00		1.13		-100%	NUEVO	
V. Permisos para descarga de drenaje			372.00		4.30		-100%	NUEVO	
VI. Instalación de toma de agua			1,780.00		20.55		-100%	NUEVO	
VII. Instalación de toma de drenaje			2,690.00		31.06		-100%	NUEVO	
I. El suministro de agua potable mediante tarifa fija, se pagará de la manera siguiente:									
a) Doméstica			67.00		0.77		-100%	NUEVO	
b) Comercial			112.94		1.31		-100%	NUEVO	
c) Industrial			191.13		2.21		-100%	NUEVO	
d) domestico rural			43.44		0.50		-100%	NUEVO	
e) Servicio de agua en pipa			434.40		5.02		-100%	NUEVO	
f) Servicio de agua purificada embotellada (19lts)			13.00		0.15		-100%	NUEVO	
II. El suministro de agua potable mediante servicio medido, se pagará de la manera siguiente:	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL			
a) 0.01m3	1.67	2.67	3.73	0.019	0.025	0.042	-100%	DISMINUYE	
b) 20.01m3	1.80	2.88	4.19	0.021	0.033	0.048	-100%	DISMINUYE	
c) 30.01m3	2.02	3.08	4.63	0.023	0.035	0.053	-100%	DISMINUYE	
d) 40.01m3	2.22	3.63	5.06	0.025	0.041	0.058	-100%	DISMINUYE	
e) 50.01m3	2.44	3.96	5.52	0.028	0.045	0.063	-100%	DISMINUYE	
f) 60.01m3	2.83	4.60	6.42	0.032	0.052	0.073	-100%	DISMINUYE	
g) 80.01m3	3.25	5.25	7.30	0.037	0.060	0.083	-100%	DISMINUYE	
h) 100.01m3	4.36	6.54	8.84	0.050	0.075	0.101	-100%	DISMINUYE	
Los pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y afiliados al INAPAM, personas de 60 años y mayores de esa edad, recibirán un descuento del	50.00			50.00			0%	IGUAL	
IV. En caso de fraccionamientos nuevos cuando se conceda la autorización p									
El pago será de :									
a) Por lote en fraccionamientos de interés social			178.00		2.010		-100%	NUEVO	
b) Por lote en fraccionamientos populares o populares con urbanización progresiva			256.00		2.890		-100%	NUEVO	
c) Por los demás tipos de lotes			339.00		3.840		-100%	NUEVO	
V. La solicitud por conexión a la línea en áreas que ya cuenten con el servicio			39.00		0.44		-100%	NUEVO	
Por la desobediencia a esta disposición el infractor se hará acreedor a una sa	10.00			10.00			0%	IGUAL	
por cada una de las infracciones cometidas.									
Para la conservación y mantenimiento de las redes de drenaje,									
se causará un derecho del									
sobre el monto de consumo de agua, y lo pagará el usuario incluido en su rec	16%			16%			0%	IGUAL	
* Servicio de Aseo Publico									
I. Por recolección de basura con vehículos del ayuntamiento									
a) Establecimientos comerciales o de servicios		5.25			5.25		0%	IGUAL	
b) Establecimientos industriales que generen basura no peligrosos		5.25			5.25		0%	IGUAL	
II. Por uso de relleno sanitario con vehículos particulares, por cada evento se cobrará:									
a) Desechos comerciales o de servicios		3.15			3.15		0%	IGUAL	

Municipio de Salinas, S.L.P.									
Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2021			Ejercicio 2022					
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
b) Desechos industriales no peligrosos		3.15			3.15		0%	IGUAL	
* Servicio de Panteones		SM	SM		SM	SM			
I. Materia de inhumaciones		CHICA	GRANDE		CHICA	GRANDE			
a) Inhumacion a perpetuidad con boveda		3.00	5.00		3.00	5.00	0% 0%	IGUAL	
b) Inhumacion a perpetuidad sin boveda		3.00	5.00		3.00	5.00	0% 0%	IGUAL	
c) Inhumacion temporal con boveda		3.00	5.00		3.00	5.00	0% 0%	IGUAL	
II. Por otros rubros:									
a) Sellada de fosa		3.00			3.00		0%	IGUAL	
b) Exhumación de restos		3.00			3.00		0%	IGUAL	
c) Constancia de perpetuidad		3.00			3.00		0%	IGUAL	
d) Certificación de permisos		3.00			3.00		0%	IGUAL	
e) Permiso de traslado dentro del Estado		3.00			3.00		0%	IGUAL	
f) Permiso de traslado nacional		3.00			3.00		0%	IGUAL	
g) Permiso de traslado internacional		5.00			5.00		0%	IGUAL	
* Servicio de Rastro									
Por sacrificado (degüello, pelado, etc) por cabeza									
a) Ganado bovino		2.90			2.90		0%	IGUAL	
b) Ganado porcino		1.66			1.66		0%	IGUAL	
c) Ganado ovino		1.33			1.33		0%	IGUAL	
d) Ganado caprino		1.33			1.33		0%	IGUAL	
h) Ganado equino		1.20			1.20		0%	IGUAL	
Personal externo del ayuntamiento que haga uso del rastro		1.00			1.00		0%	IGUAL	
II. Para quienes realicen estas prácticas en un lugar distinto al rastro municipal, y con previa autorización de la Secretaría de Salud, tendrán la obligación de pagar una cuota por cada evento de:									
a) Ganado bovino, por cabeza		2.64			2.64		0%	IGUAL	
b) Ganado porcino, por cabeza		1.62			1.62		0%	IGUAL	
c) Ganado ovino, por cabeza		1.30			1.30		0%	IGUAL	
d) Ganado caprino, por cabeza		1.30			1.30		0%	IGUAL	
e) Ganado equino por cabeza		1.20			1.20		0%	IGUAL	
Ganado que venga caído o muerto, siempre y cuando sea en el traslado de s	50%			50%			0%	IGUAL	
* Servicio de Planeacion									
I Autorizacion para construccion, reconst., demolicion ..									
a) licencias de construccion									
Para casa habitación:	MILLAR			MILLAR					
De 1 hasta 10 mts	8.00			8.00			0%	IGUAL	
De 10 hasta 20 mts	12.00			12.00			0%	IGUAL	
De 20 hasta 30 mts	15.00			15.00			0%	IGUAL	
De 30 hasta 50 mts	18.00			18.00			0%	IGUAL	
De 50 hasta 100 mts	20.00			20.00			0%	IGUAL	
De 100 hasta 150 mts	23.00			23.00			0%	IGUAL	
De 150 hasta 200 mts	25.00			25.00			0%	IGUAL	
De 200 en adelante	30.00			30.00			0%	IGUAL	
Para comercio, mixto o de servicios:	MILLAR			MILLAR					
De 1 hasta 10 mts	10.00			10.00			0%	IGUAL	
De 10 hasta 20 mts	15.00			15.00			0%	IGUAL	
De 20 hasta 30 mts	18.00			18.00			0%	IGUAL	
De 30 hasta 50 mts	22.00			22.00			0%	IGUAL	
De 50 hasta 100 mts	25.00			25.00			0%	IGUAL	
De 100 hasta 150 mts	30.00			30.00			0%	IGUAL	
De 150 hasta 200 mts	35.00			35.00			0%	IGUAL	
De 200 en adelante	40.00			40.00			0%	IGUAL	
Para giro industrial o de transformación:	MILLAR			MILLAR					
De 1 hasta 10 mts	15.00			15.00			0%	IGUAL	
De 10 hasta 20 mts	18.00			18.00			0%	IGUAL	
De 20 hasta 30 mts	22.00			22.00			0%	IGUAL	
De 50 hasta 100 mts	25.00			25.00			0%	IGUAL	
De 100 hasta 150 mts	30.00			30.00			0%	IGUAL	
De 150 hasta 200 mts	35.00			35.00			0%	IGUAL	
De 200 en adelante	50.00			50.00			0%	IGUAL	
Por regularizacion mediante procedimiento se cobrara el	DOBLE			DOBLE				IGUAL	
a) Autoconstrucción un cuarto o pieza, por m2 con un cobro de permiso de construir hasta 30m2 sin presentar planos		2.00			2.00		0%	IGUAL	
b) Por licencia de remodelación y reconstrucción de fincas en la construcción, y en ningún caso el cobro será menor a	50%	1.00		50%	1.00		0%	IGUAL	
c) Por los permisos para demoler fincas se cubrirá este derecho pagando el	35%			35%			0%	IGUAL	
d) La inspección de obras será	0%			0%			0%	NUEVO	
e) Por reposición de planos autorizados según el año que correspondan se cobrarán las cantidades siguientes:									
1990-2022		2.00			2.00		0%	IGUAL	
1980-1989		2.00			2.00		0%	IGUAL	
1970-1979		2.00			2.00		0%	IGUAL	
1960-1969		2.00			2.00		0%	IGUAL	
1959 y anteriores		2.00			2.00		0%	IGUAL	
II. Por la expedición de factibilidades de uso de suelo para construcción de vivienda:									
a) Para la construcción de vivienda en términos generales, se cobrarán por cada una.		2.00			2.00		0%	IGUAL	
b) Para comercio, mixto y servicios se cobrarán por cada una.		3.00			3.00		0%	IGUAL	
c) Para industrias o transformación y las demás no contempladas en el párrafo anterior, s		3.00			3.00		0%	IGUAL	
d) Tratándose de vivienda de interés social o popular y popular con urbanización progresiva, se cobrará como sigue:									
1. En vivienda de interés social se cobrará el	60%			60%			0%	IGUAL	
de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.									
2. En vivienda popular y popular con urbanización progresiva se cobrará el	75%			75%			0%	IGUAL	
de la tarifa aplicable en el inciso a) de esta fracción.									
e) Por otras constancias y certificaciones que se expidan en esta materia se cobrará una		1.50			1.50		0%	IGUAL	
III. Los servicios de aprobación de planos y alineamientos serán	SIN COSTO			SIN COSTO					
pero el propietario y/o director responsable de obra deberá colocar la banda de obra auto		3.00			3.00		0%	IGUAL	
IV. Por registro como director responsable de obra se cobrará por inscripción una cuota d		5.00			5.00		0%	IGUAL	
y por refrendo anual,		5.00			5.00		0%	IGUAL	
el cual deberá cubrirse durante los primeros dos meses del año.									

Municipio de Salinas, S.L.P.									
Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2021			Ejercicio 2022					
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota	%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
V. Por el dictamen y aprobación de estimaciones que presenten los contratistas de las obras sobre el monto de la estimación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.		0.05			0.05		0%	IGUAL	
VI. Por la elaboración de dictamen de seguridad en establecimientos que lo requieran por		16.00			16.00		0%	IGUAL	
VII. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados. Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el por metro cuadrado o fracción.		0.05			0.05		0%	IGUAL	
La autorización de subdivisión nunca será menor a		0.02			0.02		0%	IGUAL	
		6.00			6.00		0%	IGUAL	
VIII. Por la autorización de fusión de predios, por metro cuadrado o fracción de la superficie		0.20			0.20		0%	IGUAL	
IX. Por la autorización de relotificación de predios, por metro cuadrado o fracción se cobrará		0.03			0.03		0%	IGUAL	
X. Por el permiso de ruptura por metro cuadrado o fracción se cobrará conforme a lo siguiente:									
a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado		0.50			0.50		0%	IGUAL	
b) De calles revestidas de grava conformada		0.75			0.75		0%	IGUAL	
c) De concreto hidráulico o asfáltico		1.50			1.50		0%	IGUAL	
d) Guarniciones o banquetas de concreto		1.50			1.50		0%	IGUAL	
Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale el ayuntamiento, y ésta exigirá la reposición en todos los casos de ruptura.									
XI. Por el permiso temporal no mayor a un mes por utilización de la vía pública:									
a) Andamios o tapias por ejecución de construcción o remodelación		2.00			2.00		0%	IGUAL	
b) De grava conformada		2.00			2.00		0%	IGUAL	
c) Retiro de la vía pública de escombros		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XII. Por licencia de la ubicación de escombrera o depósito de residuos de construcción se cobrará		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XIII. Por la dictaminación de peritajes oficiales se pagarán		2.00			2.00		0%	IGUAL	
Licencia de uso de suelo									
I. Habitacional:									
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:									
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100m2 de terreno		8.00			8.00		0%	IGUAL	
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio		9.50			9.50		0%	IGUAL	
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio		10.00			10.00		0%	IGUAL	
4. Vivienda campestre		15.00			15.00		0%	IGUAL	
b) Para predios individuales:									
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100 m2 de terreno		8.00			8.00		0%	IGUAL	
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio		9.50			9.50		0%	IGUAL	
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio		10.00			10.00		0%	IGUAL	
II. Mixto, comercial y de servicios:									
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:									
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas		15.00			15.00		0%	IGUAL	
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones		15.00			15.00		0%	IGUAL	
b) Para predios individuales:									
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas		12.00			12.00		0%	IGUAL	
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones		15.00			15.00		0%	IGUAL	
3. Salones de fiestas, reunión con espectáculos, rodeos, discotecas, bodegas, templos de		14.00			14.00		0%	IGUAL	
4. Bares, cantinas, expendios de venta de cerveza o licores, plazas comerciales y tiendas		17.00			17.00		0%	IGUAL	
5. Gasolineras y talleres en general		15.00			15.00		0%	IGUAL	
III. Por la licencia de cambio de uso de suelo, se cobrará de la manera siguiente:									
De 1 a 1,000		2.00			2.00		0%	IGUAL	
1,001 a 10,000		5.00			5.00		0%	IGUAL	
10,001 a 1,000,000		2.00			2.00		0%	IGUAL	
1,000,001 en adelante		2.00			2.00		0%	IGUAL	
IV. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo									
		0.50			0.50		0%	IGUAL	
En todos los pagos que se realicen por concepto de autorización de subdivisión	10%			10%			0%	IGUAL	
El derecho que se cobre en materia de permisos para construir en cementerios se causará conforme a los siguientes conceptos y cuotas:									
I. Panteón municipal ubicado en Salinas.									
a) Por los permisos de construcción de fosas y gavetas									
1. Fosa, por cada una		1.00			1.00		0%	IGUAL	
2. Bóveda, por cada una		1.00			1.00		0%	IGUAL	
3 Gaveta, por cada una		1.00			1.00		0%	IGUAL	
b) Permiso de instalación y/o construcción de monumentos por fosa:									
1. De ladrillo y cemento		1.00			1.00		0%	IGUAL	
2. De cantera		1.00			1.00		0%	IGUAL	
3. De granito		2.00			2.00		0%	IGUAL	
4. De mármol y otros materiales		5.00			5.00		0%	IGUAL	
5. Piezas sueltas (jardinería, lápida, etcétera) cada una		4.00			4.00		0%	IGUAL	
6. Por la adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento		33.52			33.52		0%	IGUAL	
c) Pago de lotes de panteones municipales se aplicara las siguientes cuotas:									
1. A perpetuidad		5.00			5.00		0%	IGUAL	
II. Panteón municipal ubicado en la zona rural									
1. Permiso de construcción de fosa, gaveta, o bóveda		1.00			1.00		0%	IGUAL	
En este panteón está prohibida la construcción de monumentos y capillas									
* Servicio de Transito y Seguridad									
I. La expedición de permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación se podrá otorgar		6.00			6.00		0%	IGUAL	
II. La expedición de permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación se podrá otorgar		7.00			7.00		0%	IGUAL	
III. Las personas físicas o morales que realicen eventos con fines de lucro y soliciten permisos		6.00			6.00		0%	IGUAL	
En caso de no celebrarse el evento por causas de fuerza mayor, sólo se reembolsará el pago efectuado si se presenta aviso con 24 horas de anticipación a la celebración del mismo.									
IV. Por permiso para manejar con licencia vencida, por única vez, por un máximo de quince días		4.50			4.50		0%	IGUAL	
V. Por constancia de no infracción, la cuota será de		1.00			1.00		0%	IGUAL	
VI. Por estacionamiento , por cajón autorizado por la Dirección de Tránsito Municipal con		10.00			10.00		0%	IGUAL	
El concesionario que por razón de las dimensiones del vehículo automotor requiera utilizar un espacio mayor al señalado como medida máxima, pagará por metros cuadrados el ajuste equivalente a las medidas sobrepasadas.									
VII. Por carga y descarga de camionetas de hasta 2 ejes, por un máximo de 6 horas por día		1.00			1.00		0%	IGUAL	
VIII. Por carga y descarga de camiones de 3 ejes o mayores por un máximo de 6 horas por día		2.00			2.00		0%	IGUAL	

Municipio de Salinas, S.L.P.									
Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2021			Ejercicio 2022			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
IX. Por uso de grúa del ayuntamiento dentro de la zona urbana de la cabecera municipal,		6.00			6.00		0%	IGUAL	
X. Por permiso para manejar vehículos motorizados a mayores de 16 años por única vez		6.00			6.00		0%	IGUAL	
* Servicio de Registro Civil									
I. Registro de nacimiento o defunción		0.00			0.00		0%	NUEVO	
II. Celebración de matrimonio en oficialía:									
a) En días y horas de oficina		2.55			2.55		0%	IGUAL	
b) En días y horas inhábiles		3.80			3.80		0%	IGUAL	
c) En días festivos		4.50			4.50		0%	IGUAL	
III. Celebración de matrimonios a domicilio:									
a) En días y horas de oficina		8.00			8.00		0%	IGUAL	
b) En días y horas inhábiles		10.00			10.00		0%	IGUAL	
c) En días festivos		10.25			10.26		0%	AUMENTA	
IV. Registro de sentencia de divorcio		3.15			3.15		0%	IGUAL	
V. Por la expedición de certificación de actas		0.70			0.70		0%	IGUAL	
VI. Otros registros del estado civil									
a) copia fiel del libro certificada		0.80			0.80		0%	IGUAL	
b) constancia de inexistencia		0.80			0.80		0%	IGUAL	
c) Constancia de soltería		0.00			0.80		0%	NUEVO	
d) Anotaciones marginales		0.00			0.70		0%	NUEVO	
VII. Búsqueda de datos		0.45			0.45		0%	IGUAL	
VIII. Expedición de copias certificadas de actas de nacimiento para ingreso a educación i		0.43			0.43		0%	IGUAL	
IX. Por la inscripción de actas del registro civil respecto de actos celebrados por mexican		3.00			3.00		0%	IGUAL	
XI. Por el registro extemporáneo de nacimiento		0.00			0.00		0%	NUEVO	
XII. Por el registro de reconocimiento de hijo		0.00			0.00		0%	NUEVO	
Cuando alguno de los servicios aludidos en fracciones anteriores sea prestado con cará DOBLE					DOBLE			IGUAL	
* Servicio de Salubridad									
Según Ley de Hacienda									
* Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública									
Estacionamiento carácter comercial x mes (x unidad) por cajón de 2.5x3m		2.50			2.50		0%	IGUAL	
* Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos									
Según lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos									
* Servicio de Licencias Publicidad y Anuncios									
I. Difusión impresa, al millar (conteo de hoja individual)		0.15			0.15		0%	IGUAL	
II. Difusión fonográfica, por día		1.00			1.00		0%	IGUAL	
III. Mantas colocadas en vía pública, por m2		1.50			1.50		0%	IGUAL	
IV. Carteles y posters, por cada ciento o fracción		0.30			0.30		0%	IGUAL	
V. Anuncio pintado en la pared, por m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL	
VI. Anuncio pintado en el vidrio, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
VII. Anuncio pintado tipo bandera poste, por m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL	
VIII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL	
IX. Anuncio pintado colocado en la azotea, por m2 anual		10.00			10.00		0%	IGUAL	
X. Anuncio espectacular pintado o de lona o vinyl, por m2 anual		10.00			10.00		0%	IGUAL	
XI. Anuncio luminoso tipo bandera poste, por m2 anual		4.00			4.00		0%	IGUAL	
XII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual		4.00			4.00		0%	IGUAL	
XIII. Anuncio luminoso adosado a la pared, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XIV. Anuncio luminoso gas neón, por m2 anual		10.00			10.00		0%	IGUAL	
XV. Anuncio luminoso colocado en la azotea, por m2 anual		10.00			10.00		0%	IGUAL	
XVI. Anuncio pintado adosado sin luz, m2 anual		3.00			3.00		0%	IGUAL	
XVII. Anuncio espectacular luminoso, por m2 anual		5.00			5.00		0%	IGUAL	
XVIII. Anuncio en vehículos excepto utilitarios, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XIX. Anuncio proyectado, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XX. En toldo, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XXI. Pintado en estructura en banqueta, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XXII. Pintado luminoso, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XXIII. En estructura en camellón, por m2 anual		2.00			2.00		0%	IGUAL	
XXIV. Los inflables, cada uno, por día		1.50			1.50		0%	IGUAL	
XXV. Licencia para salón de eventos y jardines		35.00			35.00		0%	IGUAL	
XXVI. Licencia de funcionamiento comercial:									
a) Comercio establecido		3.00			3.00		0%	IGUAL	
b) Comercio ambulante		1.50			1.50		0%	IGUAL	
c) Comercio de empresas		10.00			10.00		0%	IGUAL	
Tratándose de permisos para anuncios publicitarios de eventos y espectáculos artísticos,		46.27			46.27		0%	IGUAL	
* Servicio de Nomenclatura Urbana									
I Asignación de num. oficial y placas de inm. c/u		1.25			1.25		0%	IGUAL	
II Asign. nomencl. en interiores en edificios, cond. o similares		1.25			1.25		0%	IGUAL	
III. Por la asignación de numeros oficiales en comunidades		2.35			2.35		0%	IGUAL	
* Licencia y refrendo Venta bebidas alcohólicas de baja graduación									
Según Ley de Hacienda									
Por la expedición de permisos provisionales para la venta de bebidas alcohólicas de baja		10.00			10.00		0%	IGUAL	
* Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones									
I. Actas de cabildo, por foja			1.00		0.015		-100%	NUEVO	
II. Actas de identificación, cada una			44.00		0.513		-100%	NUEVO	
III. Constancias de datos de archivos municipales, por foja			44.00		0.513		-100%	NUEVO	
IV. Constancias de carácter administrativo, cartas de recomendación, documentos de extranjería, co			44.00		0.513		-100%	NUEVO	
V. Certificaciones diversas, con excepción de las señaladas en la fracción II del artículo 26 de esta L			15.00		0.168		-100%	NUEVO	
VI. Cartas de no propiedad			SIN COSTO		SIN COSTO		0%	NUEVO	
VII. Reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública									
a) Copia fotostática simple por cada lado impreso			1.00		0.015		-100%	NUEVO	
b) Información entregada en disco compacto			GRATUITO		GRATUITO		0%	NUEVO	
c) Información entregada en memoria electrónica USB proporcionada por el solicitante			GRATUITO		GRATUITO		0%	NUEVO	
VIII. Expedición de permiso para realizar bailes particulares sin fin de lucro							0%	NUEVO	
a) bailes con motivo de boda y 15 años			0.00		3.200		0%	NUEVO	
b) bailes con motivo de 3 años, bautizos y cumpleaños			0.00		1.300		0%	NUEVO	
c) Expedición de permiso para bailes particulares con fines de lucro			0.00		6.700		0%	NUEVO	

Municipio de Salinas, S.L.P.									
Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2021			Ejercicio 2022			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
* Servicios Catastrales									
I. Los avalúos catastrales se cobrarán sobre el monto del avalúo y de acuerdo a)									
a) Desde \$ 1 a 100,000		1.20			1.20		0%	IGUAL	
b) Desde \$ 100,001 en adelante		1.50			1.50		0%	IGUAL	
Tarifa mínima por avalúo		6.00			6.00		0%	IGUAL	
II. Certificaciones se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas:									
a) Certificación de registro o de inexistencia de registro en el padrón municipal (por predio)		6.00			6.00		0%	IGUAL	
b) Certificación física de medidas y colindancias de un predio (por predio):		10.00			10.00		0%	IGUAL	
c) Certificaciones diversas del padrón catastral (por certificación):		1.50			1.50		0%	IGUAL	
d) Copia de plano de manzana o región catastral (por cada uno):		2.50			2.50		0%	IGUAL	
III. Para la realización de deslinde se sujetarán a los siguientes costos:									
a) En zonas habitacionales de urbanización progresiva:		4.50			4.50		0%	IGUAL	
b) En colonias de zonas de interés social y popular por metro cuadrado		0.05			0.05		0%	IGUAL	
c) En predios ubicados en zonas comerciales, por metro cuadrado será de:		0.15			0.15		0%	IGUAL	
1. Para este tipo de trabajos el costo en ningún caso será menor de:		6.00			6.00		0%	IGUAL	
d) En colonias no comprendidas en los incisos anteriores:		5.00			5.00		0%	IGUAL	
* Servicios de supervisión de alumbrado público									
I. Por acudir a cuantificar los daños ocasionados a las instalaciones del alumbrado público									
a) En la cabecera municipal		3.50			3.50		0%	IGUAL	
b) En la zona rural		5.00			5.00		0%	IGUAL	
II. Por hacer la verificación y el levantamiento en campo de las instalaciones de alumbrado		0.00			0.00		0%	NUEVO	
por traslado, mas		0.00			0.00		0%	NUEVO	
por cada luminaria instalada por daños		3.00			3.00		0%	IGUAL	
III. Por la reubicación de postes de alumbrado público a solicitud de la ciudadanía		0.00			0.00		0%	NUEVO	
IV. Por realizar visita de verificación									
V. Por acudir a reparar los daños ocasionados a las instalaciones de alumbrado público									
a) Lámpara nueva con tubo y abrazaderas		32.00			32.00		0%	IGUAL	
b) Foco vapor de sodio de 100 watts		3.00			3.00		0%	IGUAL	
c) Foco ahorrador de 65 watts		3.00			3.00		0%	IGUAL	
d) Fotocelda		3.00			3.00		0%	IGUAL	
e) Micas de acrílicos		3.00			3.00		0%	IGUAL	
f) Soquet mogol		1.50			1.50		0%	IGUAL	
g) Esfera R-12		6.50			6.50		0%	IGUAL	
* Servicios de ecología y medio ambiente									
Los servicios y permisos que realice la Dirección de Ecología Municipal, causarán las siguientes cuotas:									
I. Registro ambiental municipal para la compra venta de fauna doméstica		2.00			2.00		0%	IGUAL	
II. Permiso para realizar combustiones al aire libre, por evento		2.00			2.00		0%	IGUAL	
III. Permiso para descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes no peligrosos		10.00			10.00		0%	IGUAL	
IV. Permiso para generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos		35.00			35.00		0%	IGUAL	
V. Permiso para transportar o depositar en lugares autorizados, residuos no peligrosos, a		35.00			35.00		0%	IGUAL	
VI. Permiso para operar Centros de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos, por tonelada o		35.00			35.00		0%	IGUAL	
VII. Permiso para tala de árbol o arbusto, sin extracción de raíz, por unidad		3.00			3.00		0%	IGUAL	
VIII. Permiso para tala de árbol o arbusto, con extracción de raíz, por unidad		5.00			5.00		0%	IGUAL	
IX. Por el Derecho de Impacto Ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Municipio, se cobrará conforme a los conceptos siguientes:									
a) Por la recepción y evaluación de la resolución del informe preventivo		10.00			10.00		0%	IGUAL	
b) Por el otorgamiento de la resolución del informe preventivo		10.00			10.00		0%	IGUAL	
c) Por la recepción y evaluación de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad		5.00			5.00		0%	IGUAL	
d) Por el otorgamiento de la autorización de la manifestación del impacto ambiental, en modalidad		8.00			8.00		0%	IGUAL	
e) Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados		8.00			8.00		0%	IGUAL	
f) Por la evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos		8.00			8.00		0%	IGUAL	
X. Permiso para producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados:									
a) Actividades de periferoneo por periodo anual, por fuente		15.00			15.00		0%	IGUAL	
XI. Permiso o autorización inicial para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones		40.00			40.00		0%	IGUAL	
XII. Refrendo para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes		20.00			20.00		0%	IGUAL	
XIII. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios		4.00			4.00		0%	IGUAL	
XIV. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios		6.00			6.00		0%	IGUAL	
XV. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos, obras y servicios		10.00			10.00		0%	IGUAL	
XVI. Dictamen de factibilidad otorgado por el municipio para la explotación de bancos de materiales		10.00			10.00		0%	IGUAL	
XVII. Refrendo mensual para dictamen de factibilidad para la explotación de bancos de materiales		3.00			3.00		0%	IGUAL	
XVIII. Permiso anual para transportar Residuos Sólidos Urbanos (RSU) con tracción animal		20.00			20.00		0%	IGUAL	
XIX. Dictamen de impacto ambiental a establecimientos cuyas actividades sean consideradas		20.00			20.00		0%	IGUAL	
XX. Por el permiso para la explotación de bancos de materiales se cobrará una tarifa inicial		5.00			5.00		0%	IGUAL	
OTROS DERECHOS									
* Arrendamiento de Inmuebles, Loc. y Esp. Físicos									
I. Por arrendamiento de locales y puestos del mercado municipal.									
a) Cada medio local del área central del mercado y cuarto chico		1.25			1.25		0%	IGUAL	
b) Local interior circunferencial		1.80			1.80		0%	IGUAL	
c) Local exterior circunferencial		1.80			1.80		0%	IGUAL	
d) Local exterior grande circunferenciales		2.60			2.60		0%	IGUAL	
II. Por arrendamiento de locaciones en centro cultural									
a) área del segundo patio o frontón Cápac. 100 personas por día y horario diurno		12.80			12.80		0%	IGUAL	
b) área del jardín, horario diurno por día		25.00			25.00		0%	IGUAL	
c) permiso para videos sin lucro en diferentes áreas del centro cultural, costo diario		20.00			20.00		0%	IGUAL	
d) permiso para tomar videos con fines comerciales		19.95			19.95		0%	IGUAL	
e) Alquiler del teatro de las artes sin fines de lucro por día		18.00			18.00		0%	IGUAL	
f) Alquiler del teatro de las artes con fines de lucro por día		19.00			19.00		0%	IGUAL	
g) Alquiler de explanada exterior por día		12.00			12.00		0%	IGUAL	
h) Permiso para tomar fotografías		3.70			3.70		0%	IGUAL	
i) Cuota de recuperación en las visitas guiadas al museo del sitio de Salinas, por ocasión		0.15			0.15		0%	IGUAL	
j) personas mayores, estudiantes, personas con discapacidad y niños que visiten el museo		0.06			0.06		0%	IGUAL	
k) Renta de área del lobby del teatro de las artes sin fines de lucro		0.00			11.15		0%	NUEVO	
l) Renta de área del lobby del teatro de las artes con fines de lucro		0.00			17.00		0%	NUEVO	
III. Por arrendamiento de bienes inmuebles y espacios físicos									
a) Auditorio municipal		19.00			19.00		0%	IGUAL	
b) Por el uso de los baños públicos propiedad del H ayuntamiento, a excepción de personas		0.06			0.06		0%	IGUAL	
IV. Por el uso del piso en vía pública para fines comerciales en puestos ambulantes o semifijos, autorizados por el Director de Plazas y Mercados Municipal									
a) Cada puesto pagará diariamente por metro cuadrado		0.10			0.10		0%	IGUAL	
b) Cada comerciante ambulante foráneo pagará diariamente		0.60			0.60		0%	IGUAL	

Municipio de Salinas, S.L.P.									
Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2021			Ejercicio 2022			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
Los comerciantes que ofrezcan artículos realizados de manera artesanal pagarán el 50% de lo establecido.									
c) plaza de tianguis									
1. Menos de 2 metros		0.18			0.18		0%	IGUAL	
2. de 2 a 4 metros		0.30			0.30		0%	IGUAL	
3. de 4 a 6 metros		0.42			0.42		0%	IGUAL	
4. de 6 a 8 metros		0.84			0.84		0%	IGUAL	
d) Permisos especiales en días festivos, feriados o en celebraciones religiosas a comerciantes ambulantes o semifijos, cada comerciante pagará diariamente:									
1. En el primer cuadro de la ciudad conforme lo establece el reglamento		0.78			0.78		0%	IGUAL	
2. En el perímetro "A" conforme lo establece el reglamento		0.67			0.67		0%	IGUAL	
3. En el perímetro "B" conforme lo establece el reglamento		0.54			0.54		0%	IGUAL	
4. En el resto de la zona urbana		0.48			0.48		0%	IGUAL	
e) Por exhibición, exposición o venta de artículos comerciales a comercios o empresas establecidas									
1. En días festivos, feriados o en celebraciones religiosas por metro cuadrado diariamente		0.18			0.18		0%	IGUAL	
2. En días ordinarios, por puesto		0.13			0.13		0%	IGUAL	
f) pago de plaza por metro cuadrado durante la feria regional									
1. primer cuadro		4.37			4.37		0%	IGUAL	
2. segundo cuadro		4.00			4.00		0%	IGUAL	
3. tercer cuadro		3.60			3.60		0%	IGUAL	
ACCESORIOS DE DERECHOS									
Multas, recargos y gastos de ejecución	según Código Fiscal			según Código Fiscal				IGUAL	
PRODUCTOS									
* Venta de Publicaciones									
Reglamento de tránsito municipal por ejemplar		1.50			1.50		0%	IGUAL	
* Enajenación de bienes muebles e inmuebles									
Según precio de avaluo									
APROVECHAMIENTOS									
* Multas de Policía y Tránsito									
a) Si excede la velocidad más de 40 Km por hora en zona urbana de la cabecera municipal		18.00			18.00		0%	IGUAL	
b) Si no respeta los topes, señalamientos o indicaciones del agente de tránsito en zona urbana		4.00			4.00		0%	IGUAL	
c) Ruido en escape		4.00			4.00		0%	IGUAL	
d) Manejar en sentido contrario en cualquier vialidad		4.00			4.00		0%	IGUAL	
e) Manejar en estado de ebriedad		50.00			50.00		0%	IGUAL	
f) Cometer cualquier infracción con aliento alcohólico		25.00			25.00		0%	IGUAL	
g) No obedecer las indicaciones del agente de tránsito		6.00			6.00		0%	IGUAL	
h) No obedecer las indicaciones de no dar vuelta en u		8.00			8.00		0%	IGUAL	
i) No obedecer señalamiento restrictivo		7.00			7.00		0%	IGUAL	
j) Falta de engomado en lugar visible		6.00			6.00		0%	IGUAL	
k) Falta de placas		15.00			15.00		0%	IGUAL	
l) Falta de tarjeta de circulación		9.00			9.00		0%	IGUAL	
m) Falta de licencia		12.00			12.00		0%	IGUAL	
n) Circular con exceso de ruido ambiental, emitido mediante bocinas internas o externas		9.00			9.00		0%	IGUAL	
ñ) Estacionarse en lugar prohibido		8.00			8.00		0%	IGUAL	
o) Estacionarse en doble fila		4.00			4.00		0%	IGUAL	
p) Si excede el tiempo permitido en estacionamiento regulado.		4.00			4.00		0%	IGUAL	
q) Chocar y causar daños de manera dolosa o culposa		20.00			20.00		0%	IGUAL	
r) Chocar y causar lesiones de manera culposa o dolosa		22.00			22.00		0%	IGUAL	
s) Chocar y ocasionar una muerte de manera culposa o dolosa		120.00			120.00		0%	IGUAL	
t) Negar licencia o tarjeta de circulación, c/u		6.00			6.00		0%	IGUAL	
u) Abandono de vehículo por accidente		24.00			24.00		0%	IGUAL	
v) Placas en el interior del vehículo		7.00			7.00		0%	IGUAL	
w) Placas sobrepuestas		6.00			6.00		0%	IGUAL	
x) Estacionarse en retorno		7.00			7.00		0%	IGUAL	
y) Si el conductor es menor de edad y sin permiso, conduciendo vehículo automotor		10.00			10.00		0%	IGUAL	
z) Si el conductor es menor de 16 años y conduce motoneta, motocicleta o cuatrimoto		10.00			10.00		0%	IGUAL	
aa) Insulto, amenaza o ultraje a las autoridades de tránsito		10.00			10.00		0%	IGUAL	
ab) Bajar o subir pasaje en lugar prohibido		5.50			5.50		0%	IGUAL	
ac) Obstruir parada de servicio de transporte público		5.00			5.00		0%	IGUAL	
ad) Falta de casco protector en motonetas, motocicletas o cuatrimotos el conductor o el pasajero		8.00			8.00		0%	IGUAL	
ae) Circular más de 2 personas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos		6.00			6.00		0%	IGUAL	
af) Circular con uno o ambos faros delanteros apagados en vehículo automotor		4.50			4.50		0%	IGUAL	
ag) Circular con una o ambas luces traseras apagadas en vehículo automotor		15.00			15.00		0%	IGUAL	
ah) Circular con las luces delanteras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos		3.00			3.00		0%	IGUAL	
ai) Circular con las luces traseras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos		15.00			15.00		0%	IGUAL	
aj) Remolcar vehículos con cadena o cuerdas u otro medio sin permiso de la autoridad		2.00			2.00		0%	IGUAL	
ak) Transportar personas en la parte exterior de la carrocería en vehículos cuyo uso no lo permite		4.00			4.00		0%	IGUAL	
al) Placas pintadas, rotuladas, dobladas, ilegibles, remachadas, soldadas o lugar distinto		6.00			6.00		0%	IGUAL	
am) Traer carga en exceso de las dimensiones del vehículo o que esté descubierta e insegura		4.00			4.00		0%	IGUAL	
an) Intento de fuga		20.00			20.00		0%	IGUAL	
añ) Falta de precaución en vía de preferencia		4.00			4.00		0%	IGUAL	
ao) Circular con carga sin permiso correspondiente		6.00			6.00		0%	IGUAL	
ap) Circular con puertas abiertas		6.00			6.00		0%	IGUAL	
aq) Uso de carril contrario para rebasar o rebasar por la extrema derecha		7.00			7.00		0%	IGUAL	
ar) Vehículo abandonado en vía pública, remolque por la grúa de tránsito		7.00			7.00		0%	IGUAL	
as) Circular con mayor número de personas de las que señala la tarjeta de circulación		6.00			6.00		0%	IGUAL	
at) Circular con pasaje en el estribo		5.00			5.00		0%	IGUAL	
au) No ceder el paso al peatón		4.00			4.00		0%	IGUAL	
av) Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas dentro de un vehículo automotor, aún sin conducir		18.00			18.00		0%	IGUAL	
aw) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa		25.00			25.00		0%	IGUAL	
ax) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa con el vehículo automotor		30.00			30.00		0%	IGUAL	
ay) Remolque con la grúa de tránsito municipal cuando la infracción lo amerite		6.00			6.00		0%	IGUAL	
az) Vehículo que sea ingresado a la Pensión Municipal cuando lo amerite la infracción, por el tiempo que permanezca en ella		2.00			2.00		0%	IGUAL	
ba) No usar el cinturón de seguridad		5.00			5.00		0%	IGUAL	
bb) Causar escándalos en lugares públicos		4.00			4.00		0%	IGUAL	
bc) Embragarse en la vía publica		4.00			4.00		0%	IGUAL	
bd) Droogarse mediante la inhalacion de solventes, cementos, plasticos o cualquier sustancia		4.00			4.00		0%	IGUAL	
be) Tratar con crueldad a los animales		10.00			10.00		0%	IGUAL	
bf) Hacer uso de fuego o materiales inflamables en un lugar publico		20.00			20.00		0%	IGUAL	
bg) Faltas a la moral y buenas costumbres		0.00			4.00		0%	NUEVO	
bh) Utilizar la vía publica así como otros lugares no autorizados para realizar sus necesidades		0.00			4.00		0%	NUEVO	
bi) Alterar el orden con aliento alcohólico		0.00			4.00		0%	NUEVO	

Municipio de Salinas, S.L.P.									
Concepto	Ley vigente			Iniciativa			Observaciones		
	Ejercicio 2021			Ejercicio 2022			%	Igual/Aumenta/Disminuye/Nuevo	Comentarios
	Tasa	UMA	Cuota	Tasa	UMA	Cuota			
b) Pernoctar en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga, en el inte	0.00				6.00		0%	NUEVO	
En caso de que la infracción sea cometida en un vehículo prestador del servi	50%			50%			0%	IGUAL	
sin perjuicio de que al momento de la infracción no se estuviere prestando el servicio, sin derecho al beneficio de descuento previsto en el párrafo siguiente.									
En caso de que el infractor liquide la multa dentro del término de diez días há	50%			50%			0%	IGUAL	
con excepción de las multas incisos: f), r), s), u), aa), an), av), aw), y ax).									
* Multas por infrac. de Rastro Municipal									
a) Por matanza de cualquier tipo de ganado, excepto aves de corral, no autorizada fuera	0.00				20.00		0%	NUEVO	
b) Por matanza no autorizada de aves de corral, fuera del rastro municipal	0.00				20.00		0%	NUEVO	
c) Por venta de carnes sin resellos o documentos que no amparen su procedencia (en co	0.00				50.00		0%	NUEVO	
d) Venta de carne no autorizada para el consumo humano	0.00				50.00		0%	NUEVO	
e) Venta de carnes sin resello o infectada con alguna enfermedad	0.00				50.00		0%	NUEVO	
f) Realizar la comercialización de cortes dentro de las instalaciones del rastro municipal s	0.00				15.00		0%	NUEVO	
g) Por venta de carne de una especie que no corresponda a la que se oferta	0.00				30.00		0%	NUEVO	
h) Por detectarse carne en vehículo de reparto en condiciones de insalubridad	0.00				15.00		0%	NUEVO	
i) Por falta de pago y declaración falsa de cantidad de introducción de productos cárnicos	0.00				15.00		0%	NUEVO	
j) Manifestar datos o información falsa al introducir o resellar carne fresca o refrigerada	0.00				50.00		0%	NUEVO	
k) Causar desorden dentro de las instalaciones del rastro	0.00				10.00		0%	NUEVO	
En caso de reincidencia la sancion sera		DOBLE			DOBLE		0%	IGUAL	
* Infraccion Ley ambiental	según Ley			según Ley				IGUAL	
* Infraccion Ley de Catastro	según Ley			según Ley				IGUAL	
* Infracciones a la Ley de Protección Civil									
* Infracciones al Reglamento para regular las actividades comerciales									
a) Por no retirar el puesto semifijo de la vía publica	5.00			5.00			0%	IGUAL	
b) Se cobraran multas por violaciones al Reglamento para Regular las Activid									
c) Se cobraran multas por daños a edspacios publicos prestados por el H. Ayuntamiento	0.00			100.00			0%	NUEVO	
* Multas de ecologia									
Estas multas se causarán por violaciones al Reglamento de Ecología Municipal, y leyes que rijan la materia:									
a) No contar con el equipo necesario para mitigar emisiones contaminantes requerido p	0.00			4.50			0%	NUEVO	
b) Disposición ilícita de áreas verdes y/o destrucción de la vegetación, por metro cuadra	0.00			5.00			0%	NUEVO	
c) No contar con el Registro Ambiental Municipal para la compra-venta de animales	0.00			4.50			0%	NUEVO	
d) Realizar combustiones al aire libre sin autorización de las autoridades	0.00			4.50			0%	NUEVO	
e) Por transportar material peligroso en vehículos descubiertos y/o sin las medidas ecológ	0.00			34.50			0%	NUEVO	
f) Por descargas de residuos líquidos, sólidos y/o semisólidos en sitios no autorizados	0.00			34.50			0%	NUEVO	
g) Por descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes no peligrosos e	0.00			34.50			0%	NUEVO	
h) Por generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos, s	0.00			5.00			0%	NUEVO	
i) Por transportar y depositar residuos sin el permiso de las autoridades	0.00			4.50			0%	NUEVO	
j) Por producir emisiones de ruido, olores, gases, vibraciones, energía térmica y lumínica	0.00			4.50			0%	NUEVO	
k) Por operar centros de acopio sin el registro ambiental municipal.	0.00			34.50			0%	NUEVO	
l) Explotación de bancos de materiales sin el permiso de la autoridad municipal	0.00			34.50			0%	NUEVO	
m) Por conducir vehículos con tracción animal y mecánica sin lona, sin ajuste	0.00			4.50			0%	NUEVO	
n) Explotación de bancos de materiales sin contar con el refrendo correspondiente, o ten	0.00			34.50			0%	NUEVO	
ñ) Por tener basura, residuos sólidos no peligrosos en predios bardeados o no, cercados	0.00			34.50			0%	NUEVO	
o) Tala de árbol o arbusto, sin el permiso correspondiente, o teniéndolo no se cumplieran	0.00			4.50			0%	NUEVO	
p) Por realizar descargas de sustancias no peligrosas, al drenaje, mantos freáticos, cauc	0.00			4.50			0%	NUEVO	
q) Por derramar o depositar sustancias peligrosas o explosivas, en sitios no autorizados	0.00			4.50			0%	NUEVO	
r) Por producir emisiones de olores, gases, vibraciones, energía térmica y lumínica sin el	0.00			5.00			0%	NUEVO	
s) Por no despintar y/o retirar los anuncios publicitarios de eventos y/o espectáculos artís	0.00								
t) Por la falta de verificación vehicular, tratándose de atraso de semestres completos, se	0.00								
Por realizar la verificación vehicular fuera del mes al que le correspondía realizarla, pero sin exceder del próximo mes al que corresponda realizar la siguiente verificación, se deberá cubrir el monto de la verificación y la multa, y ésta se cobrará de ac									
1. Con atraso de 1 a 30 días naturales	0.00			4.50			0%	NUEVO	
2. Con atraso de 31 a 60 días naturales	0.00			4.50			0%	NUEVO	
3. Con atraso de 61 a 90 días naturales	0.00			4.50			0%	NUEVO	
4. Con atraso de 91 a 151 días naturales	0.00			4.50			0%	NUEVO	
u) Por realizar obras o actividades sin contar ni/o presentar el informe preventivo de imp	0.00			4.50			0%	NUEVO	
v) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar la resolución del informe prev	0.00			4.50			0%	NUEVO	
w) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar la manifestación de impacto	0.00			4.50			0%	NUEVO	
x) Por realizar obras o actividades, sin contar ni/o presentar el otorgamiento de la autoriz	0.00			4.50			0%	NUEVO	
y) Por la modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, sin la a	0.00			4.50			0%	NUEVO	
z) Por producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados sin el permiso co	0.00								
1. Actividades continuas durante un periodo menor de tres meses, que se realicen en lug	0.00			4.50			0%	NUEVO	
2. Actividades continuas durante un periodo mayor de tres meses, que se realicen en lug	0.00			4.50			0%	NUEVO	
3. Actividades continuas durante un periodo menor de tres meses, que se realicen en lug	0.00			4.50			0%	NUEVO	
4. Actividades continuas durante un periodo mayor de tres meses, que se realicen en lug	0.00			4.50			0%	NUEVO	
* Multas Diversas									
OTROS APROVECHAMIENTOS									
* Certificaciones de dictámenes de factibilidad Seg en infra.									
aprovechamiento de por M2	0.10			0.10			0%	IGUAL	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES									
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS									
TRANSITORIOS									
Impuesto predial anual se les otorgará un descuento de :									
enero	15%			15%			0%	IGUAL	
febrero	10%			10%			0%	IGUAL	
marzo	5%			5%			0%	IGUAL	